**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO «Entidades» Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**TITULO: “«Título»”**

En Leioa, a ……de ……… de 201….

# REUNIDOS

De una parte la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), en la persona de D. Fernando Plazaola Muguruza como Vicerrector de Investigación, en virtud de la competencia que le tiene atribuida por resolución de 30 de enero de 2013 del Rector de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Consejo de Dirección y de delegación de competencias y

De otra parte **«Entidades»** (en adelante la Entidad) con NIF«CIF\_Entidad» con sede en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en su nombre y representación D./Dña.­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del poder concedido en escritura otorgada ante el o la Notario/a de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de su protocolo.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

# EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la UPV/EHU es una Entidad de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de enseñanza, investigación y desarrollo científico y tecnológico.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU acordó con fecha 10 de marzo de 2016 la Convocatoria General para las Ayudas a la Investigación (2016) cuyo objeto es facilitar y fomentar las actividades de investigación, así como aumentar la calidad científica de la investigación realizada por los equipos de investigación de los Departamentos e Institutos Universitarios de la UPV/EHU, mediante la concesión de ayudas financieras para el desarrollo de investigaciones en ciencias experimentales, desarrollo tecnológico, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanidades.

**TERCERO.-** Que el Equipo de investigación dirigido por el o la Profesor/a D/Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ha presentado un proyecto de investigación titulado “«Título»” en el ámbito de la “Convocatoria General de Ayudas a la Investigación en la UPV/EHU para 2016.”

**CUARTO.-** Que la Entidad, en la solicitud presentada por el o la Investigador/a Principal a la Modalidad de Universidad-Sociedad de la citada Convocatoria, expresó su compromiso de participar en el proyecto con una aportación no dineraria que consistirá en “Detallar el tipo de participación”

Por todo ello formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

# CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la UPV/EHU y la Entidad para el desarrollo del proyecto de investigación definido en la memoria-solicitud presentada a la convocatoria. El Grupo de Investigación realizará esta investigación de acuerdo con el plan de trabajo, presupuesto aprobado y las bases de la convocatoria.

La modificación o sustitución de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo por parte del Agente Social (Entidad/es) implicará la exclusión automática del “Proyecto seleccionado”

**SEGUNDA.-** El equipo de investigación estará formado por el profesorado consignado en el anexo correspondiente de la memoria del proyecto. Cualquier modificación del equipo investigador deberá ser aceptada por el Vicerrectorado de Investigación.

Por parte de la Entidad el o la responsable de su ejecución y seguimiento será D/Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor en la fecha de concesión de la ayuda solicitada. Su duración coincidirá con la prevista para el desarrollo del Proyecto establecida en la Resolución de Adjudicación de la ayuda o sus posibles prórrogas autorizadas por el Vicerrectorado de Investigación.

**CUARTA.-** La Entidad colaborará en el desarrollo del proyecto aportando los recursos humanos y técnicos propios y ejecutando las tareas tal y como se describe en la Memoria Técnica.

**QUINTA.-** El Equipo de Investigación informará a la Entidad de los resultados obtenidos en el Proyecto. En la medida en que los resultados de la investigación sean protegibles la UPV/EHU tendrá derecho a presentar las correspondientes solicitudes de registro. En ellas aparecerán como personal inventor o autor aquel personal investigador que haya participado en el proyecto. En el caso en que la entidad tenga interés en la aplicación o explotación de los resultados deberá expresarlo por escrito a la UPV/EHU. La Universidad podrá conceder un derecho de explotación a la entidad colaboradora para lo cual se redactará un acuerdo de explotación en el que se regulen las obligaciones y derechos de cada parte basados en la buena fe y conforme a los usos del sector socioeconómico en el que se enmarca el proyecto de investigación.

**SEXTA.-** El Equipo de Investigación podrá realizar las publicaciones científicas y de divulgación que se deriven del desarrollo del Proyecto. En todas las publicaciones que se refieran a las investigaciones objeto de este convenio, se hará constar la colaboración por parte de la Entidad y el patrocinio de la UPV/EHU.

**SEPTIMA.-** La Entidad se compromete a entregar a la finalización del proyecto la Memoria de la Entidad, en la que manifieste cómo ha sido el desarrollo del proyecto, su participación y los resultados que se han obtenido. Con relación a los resultados deberá expresar si se han cumplido sus expectativas, la utilidad que tienen y cuál es el plan de aplicación, explotación o comercialización.

Dicho informe deberá ser presentado en el Vicerrectorado de Investigación la UPV/EHU antes de transcurridos 30 días naturales desde la fecha de finalización del proyecto.

**OCTAVA.-** La Entidad declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público, que ostenta la Universidad y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas del Procedimiento Administrativo. En su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo leído el presente hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por parte de la UPV/EHU |  | Por la entidad |
| Fdo. Fernando Plazaola Muguruza |  | Fdo. XXXXXXXXXXXXXXX |